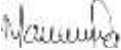


Radicación:
Demandante
Demandado

73055408900220200001090
Banco Agrario de Colombia
Saúl Moreno Piñeros

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinte de octubre de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que vencieron los cientos ochenta días de suspensión del proceso y los interesados no han emitido pronunciamiento alguno; lo anterior, señor juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, octubre de dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia, contra Saúl Moreno Piñeros, la parte actora, coadyuvada por el demandado, pidió la suspensión del asunto por el término de ciento ochenta días (180) hasta el once de octubre del año que avanza; a ello se accedió mediante auto del veintisiete de enero del dos mil veintidós. Sin embargo, vencido el término no se allegó constancia de acuerdo entre las partes o solicitud de terminación del proceso. Por tanto, se ordena:

Vencido el término de suspensión, se ordena la reanudación del presente proceso, al haber vencido el tiempo estipulado sin que se hubiera solicitado la terminación del proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se requerirá a la parte actora para que proceda a informar en el término de quince días, la suerte que corrió el posible acuerdo entre las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la reanudación del proceso ejecutivo con garantía real iniciado por Banco Agrario de Colombia S.A, en contra de Saúl Moreno Piñeros, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Requerir a la parte actora para que proceda a informar en el término de quince días, la suerte que corrió el posible acuerdo entre las partes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 69
Hoy 21 de octubre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.